MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas

24 de septiembre de 2014

"Tenemos que avanzar en el perfeccionamiento del Autogobierno, de la Comuna (…) todo eso ha salido de la idea estratégica de transferirle poder al pueblo, de forma tal que si mucho de esos problemas (…) puedan ser solucionados por el Autogobierno. Hacia allá tenemos que ir, el Autogobierno Comunal"

Hugo Rafael Chávez Frías[1]

"Así estableceremos una relación directa (…) ustedes me hacen las propuestas y yo las articulo con las políticas"

Nicolás Maduro Moros[2]

A. OBJETIVO

Constituir el ***Consejo Presidencial para el Gobierno Comunal*** para avanzar en la conformación de un ***Sistema de Gobierno Popular Socialista***.

Este Consejo permitirá también:

a. Consolidar un espacio de interlocución directa entre el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y el Pueblo Soberano, sin intermediarios, en pos del alcance de los cinco objetivos históricos del Plan de la Patria 2013-2019 y la construcción del Socialismo del Siglo XXI.
b. Fortalecer los instrumentos jurídicos y políticos para la edificación del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.
c. Definir líneas estratégicas de acción y políticas públicas eficientes y eficaces para ejecutarse directamente en los territorios, trabajando de manera corresponsable.
d. Construir con el Pueblo Organizado el Nuevo Modelo Productivo de la Nación, incorporando al Sistema Económico Comunal como herramienta fundamental en el Estado Socialista.
e. Generar estrategias en base al principio de la Nueva Geometría del Poder para la relación directa entre el Poder Constituido y el Poder Constituyente en los territorios a distintos niveles de Gobierno (Nacional, Estadal, Municipal, Gran Comunal, Comunal).

---

1 http://www.radiomundial.com.ve/article/pensamiento-de-ch%C3%A1vez-autogobierno-comunal; audio.

2 Poliedro de Caracas, mayo 2014.

B. IDEAS FUERZA DEL CONSEJO PRESIDENCIAL.

"(Los Consejos Presidenciales) es la nueva estructura de poder para la toma de decisiones. Las Comunas son instancias de gobierno en nuestra comunidad. Hay que ir perfeccionando los métodos de direccion, de administración de recursos, de gobierno" Estas fueron palabras de nuestro Presidente Nicolás Maduro el pasado 16 de septiembre, en ocasión de la lectura de las definiciones de la II Sesión del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas.

Es importante tener en cuenta:

1. ***El Consejo Presidencial es una instancia para cogobierno***: de convocatoria permanente, pública y periódica, nos da la posibilidad de construcción de un espacio colectivo que pueda articular de manera horizontal el poder popular y las instituciones, abriendo la posibilidad real de construir el Sistema de Gobierno Popular.
2. ***Construcción de una nueva institucionalidad*** bajo los principios de legitimidad de las vocerías, rotación, mandato popular, sujetos colectivos, trabajo en comisiones, vocerías de asambleas.
3. El Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas se organiza *en* ***Ciclos de toma de decisión.*** Los ciclos comienzan con los debates en las comunas, luego estas vocerías son llevadas a los Bloques Estadales y finalmente su validación y puesta en común en las Plenarias Nacionales; tal como fuera aprobado por el Presidente Nicolás Maduro. La importancia del cumplimiento de este ciclo tiene su hecho fundamental en que sean constantemente las bases, las comunas en su territorio, las que tomen las decisiones y definan agendas y acuerdos. Las vocerías ejecutivas de los bloques y plenarias solo tienen competencias de seguimiento de acuerdos, y no de toma de decisiones.
4. Incorporación de una ***instancia Nacional de Articulación de las Comunas***, posibilitando la discusión de políticas nacionales rompiendo los límites territoriales locales, dicho en palabras de nuestro Presidente Nicolás Maduro "*Yo los estoy convocando para construir una instancia de Gobierno Nacional: un Consejo de Comunas con carácter presidencial para tomar grandes decisiones que impacten todo el cuerpo de la Nación".*

C. METODOLOGÍA, CONSTITUCIÓN Y MECANISMOS DE ELECCIÓN.

a. Delimitación del universo de Comunas para la participación. Criterios para la identificación de Comunas participantes.

Las Comunas participantes serán aquellas que se encuentren *registradas y cuenten con vocería electa de sus instancias de autogobierno Parlamento Comunal y Consejo Ejecutivo.*

b. Criterios para la participación de voceros y voceras

a. Ser vocero o vocera de la Comuna, habiendo sido designado como vocero/a del Consejo Ejecutivo del Autogobierno Comunal. (punto 2.1 del Documento Orgánico del Consejo Presidencial)
b. Se debe privilegiar la participación de voceros/as que también sean productores en sus comunidades.
c. Sólo podrá participar un vocero por Comuna. El Parlamento Comunal definirá en sesión cuál de los tres voceros/as del Consejo Ejecutivo participará en ese período del Consejo Presidencial.
d. Se debe velar por la igualdad de género en la elección de vocerías.

D. CICLO DE LA TOMA DE DECISIONES.

El **Ciclo de la toma de decisiones del Consejo Presidencial se inicia en la Comuna**. Luego estas decisiones son llevadas al Bloque Estadal (conformado por todas las comunas registradas con consejo ejecutivo en el estado) y finalmente en la Plenaria Nacional.

Las plenarias de los Bloques Estadales deben ser convocadas de manera pública, con mínimos 3 días de anticipación. Se deben convocar a todas las comunas registradas con Consejo Ejecutivo y para que sus decisiones sean vinculantes se debe contar con el quórum de ¾ partes de la cantidad de comunas registradas con Consejo Ejecutivo en el estado.

Es importante tener en cuenta que las vocerías ejecutivas electas en el Bloque (5 por estado) solo tendrán competencia para el seguimiento de acuerdos pero no para la toma de decisiones, asegurando la continuidad y operatividad del Consejo según lo acordado en el punto 3.2.1.2 del documento orgánico en la II Sesión de la Plenaria Nacional del Consejo Presidencial.

Paso 1: Comuna.

- Cada comuna debate en su territorio, consejos comunales y comunas, las agendas comuneras y la operativización de los acuerdos que se hayan alcanzado en el ciclo anterior. Asi tambien se plantean nuevos putnos de agenda para ser tratados en las demas instancias de toma de decisiones.-

Paso 2: Bloque Estadal

- Se consolidan las tomas de decisiones de cada comuna que lo conforman, se definen las vocerias ejecutivas, se conforman los gabinetes comunales de las instancias de autogobierno (para cumplir tareas especificas) y se operativiza a nivel estadal los acuerdos.

Paso 3: Plenaria Nacional.

- La plenaria nacional es una instancia de consolidacion y validacion de las tomas de decisiones de los territorios comunas, tanto a nivel comunal como a nivel de bloques.

E. REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE VOCERÍAS

Los Bloques Estadales junto con el Ministerio, en este caso particular el Registro del Poder Popular, deberán consolidar los listados de los voceros y voceras pertenecientes a los Consejos Ejecutivos de las Comunas Registradas. Así también es importante recoger actas y designaciones para participar de bloques estadales y plenarias nacionales por parte de los parlamentos de las comunas.

F. CRONOGRAMA DEL 3ER CICLO DE LA TOMA DE DECISIONES (SEPTIEMBRE- OCTUBRE 2014)

Comuna

- Convocatoria de asambleas en las comunas y consejos comunales entre el **25 de septiembre y el 2 de octubre**.
- Es importante que se debatan los siguientes puntos: **a**. exposicion de los acuerdos y estructura del Consejo Presidencial aprobados en la II Sesion de la Plenaria Nacional. **b**. operativizacion de los acuerdos alcanzados en esa ocasion. **c**. Debate y constitucion de EPSDC para la gestion de servicios. **d.** Debatir respecto a los desafios del GOBIERNO POPULAR.

Bloque estadal

- Convocatoria a los Bloques Estadales para realizar sesion entre el **3 y el 10 de octubre.**
- En este ciclo se propone: **a**. operativizar los acuerdos alcanzados en la 1 y 2 sesion nacional. **b**. eleccion de vocerias ejecutivas (5) para el seguimiento .**c.** eleccion de un (1) vocero para el organo superior de la vivienda estadal (quien debe garantizar una coordinacion permanete con las propuestas del organo comunal de la vivienda del estado) **d**. eleccion de un (1) vocero para la reestructuracion de Fundacomunal **e.** eleccion de la comision de comunicacion del Bloque. **f**. Incorporacion de comuneros para la unidad de apoyo para la sistematizacion de documentos. **g.** Puesta en comun y debate de desafios para EL GOBIERNO POPULAR. (se enviara documento en los proximos dias)

Plenaria Nacional (3era sesión)

- Fecha propuesta mediados de noviembre. Cierre del año, movilizacion y debate.

G. INSTRUMENTOS PARA EL DEBATE EN LAS COMUNAS.

Se propone para impulsar el debate en las Comunas en este 3er ciclo desde las siguientes líneas:

1. Exposición de los acuerdos y estructura del Consejo Presidencial: se adjuntan los links de los documentos referidos a estos acuerdos alcanzados en la II Sesión :
   a. Acuerdos del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas 2da Sesión
      http://bit.ly/1DxLQdk
   b. Metodología del Gobierno de Eficiencia en la Calle
      http://bit.ly/1pdBW6R
   c. Revolución Económica
      http://bit.ly/1qvNvWw

d. Misiones y Grandes Misiones
http://bit.ly/1uptx7k
e. Venezuela territorio de paz
http://bit.ly/1pdClGy

2. La operativización de estos acuerdos: qué hacemos, cómo lo hacemos, cuándo lo hacemos, con quiénes.

3. El debate y recolección de datos para el inicio de proceso de constitución de las EPSDC para gestión de servicios, según el punto de cuenta que aprobó el Presidente Nicolás Maduro. En esa ocasión expreso "Según la Ley Orgánica de Transferencia de gestión y competencias, en el punto 2.2 (…)es aprobada la conformación de Empresas de Propiedad Social Directa Comunal con el objeto de iniciar el proceso de transferencia a las Comunas debidamente registradas, para el mantenimiento del sistema de alumbrado público, el mantenimiento de infraestructura de la red primaria de salud, educación y otras áreas a donde se dedicaran, basadas en el área territorial de las Comunas debidamente registradas. El proceso de transferencia contempla proceso de organización, capacitación técnica y formación política, elaboración del presupuesto de financiamiento e identificación de fuentes de financiamiento con acompañamiento del Consejo Federal de Gobierno y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales" (En Contacto Con Maduro, 16 de septiembre de 2014). https://www.youtube.com/watch?v=zT78ARWBR-s

4. Debatir respecto a los **desafíos del Gobierno Popular**. Este debate y acuerdos parten de las siguientes dimensiones:

   a. Los principios del Gobierno Popular. (valores, ideales, razones que nos guían)
   b. La comuna como herramienta para la construcción del Socialismo del Siglo XXI
   c. La construcción de la hegemonía del modelo comunal. Gobernar para todo el pueblo de nuestros territorios, teniendo a la inclusión como motor fundamental de nuestro Gobierno Popular.
   d. Gobernar es decisión y acción. Incluso incorporando al debate la idea de autogestión.
   e. Gestión Comunal de las Empresas de Propiedad Social, según lo establecido en el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal el cual expresa *"Gestión económica comunal: Conjunto de acciones que se planifican, organizan, dirigen, ejecutan y controlan de manera participativa y protagónica, en función de coadyuvar en la generación de nuevas relaciones sociales de producción que satisfagan las necesidades colectivas de las comunidades y las comunas, para contribuir con el desarrollo integral del país".*

Es importante que la comuna sistematice sus acuerdos y aportes para que puedan llevarlo como vocería al bloque estadal, cuando este sea convocado.

CONSTRUYAMOS JUNTO AL PUEBLO EL SISTEMA DE GOBIERNO POPULAR

¡COMUNA O NADA!